PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Amacayacu, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Amacayacu de la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa al PNN Amacayacu, con énfasis en el ejercicio de autoridad ambiental, a partir de la prevención, vigilancia y control en el sector Matamatá, sur oriente del PNN Amacayacu, conforme con la normatividad vigente y en el marco del Proyecto de Conservación

Obligaciones:

1. Elaborar el cronograma de trabajo mensual para la ejecución de las obligaciones pactadas en el contrato

2. Apoyar la realización de recorridos de prevención, vigilancia y control (PVC) en los sectores Matamata y Amacayacu del sur del área protegida, incluyendo la vigilancia en la balsa de Matamatá.

3. Apoyar al área protegida en labores de mantenimiento de infraestructura además de aspectos logísticos en los sectores de Matamatá y Amacayacu, que contribuyan a los procesos misionales del Área.

4. Apoyar en el marco de la prevención las acciones que en campo se prioricen en materia de monitoreo e investigación con aliados estratégicos.

5. Apoyar en el marco de la prevención, actividades relacionadas con la implementación del programa de monitoreo aprobado para el AP.

6. Cumplir las demás obligaciones que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato

Perfil: Básica primaria. De 0 a 11 meses de experiencia relacionada al objeto y a las obligaciones a desarrollar en el contrato

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo

del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Amacayacu, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de noviembre de 2026.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera
DTAM - 199